

de ella que residen en la Nominada Tertiente  
y no ofende à la Ciudad de Lorca, pue dire tener esta  
un termino dilatadissimo dhoj Termino y Hacienda  
de poco ò nada le sirven ni Contribuyen en lo tempo-  
ral ni Espiritual, Ellos son feligreses de la dha Parro-  
quia de S.<sup>n</sup> Antonio y S.<sup>n</sup> Andrey de Amazarxon;  
En esta Iglesia sus Padres, Abuelos y demás predecesores  
le bautizaron, Desponsaron, y Enterraron; Esto mismo  
al presente lo hacen; A dha Villa pagan los Diezmos,  
primicias, y el voto de S.<sup>n</sup> Tiago; Ante dhoj Cur.  
los Testamentos, Contratos, y demás Instrumentos que  
se le ofrecen; Ante su Justicia Ordinaria figuran sus  
Pleytos y litigios, y la demanda de particion, Como  
se declaró por S.<sup>n</sup> Chancilleria de Granada en pro-  
videncia de 12. de Julio de 1760. 10. de Octubre de  
1774. y por R.<sup>l</sup> Sobre Carta de 8. de Mayo de 1775.  
Despachada en contradictorio Juicio con la Justicia  
de la Ciudad de Lorca y de dha Villa con motivo  
de la Competencia que entre una y otra corre-  
cian de Continuo: Se aprovechará Communi-  
te como los demás Terminos de Amazarxon de  
el Esparto y deña de dhoj monte; Reciben y  
obtienen los Empleos de Alcaldes Ordinarios,  
Regidores, Diputados del Comun, Procuradores Sin-  
dicos Gral y Personero y demás Cargos honrosos  
que dá su Ayuntamiento: Están obligados  
sus Abuelos y demás Antecesoros con dhoj Hacien-  
da à la Redempcion de los Censos que la Villa  
hace como fundadores de ella y de su R.<sup>l</sup> Derrito;  
Sacan y se surten del trigo que de ley reparte  
en el mismo Derrito p.<sup>a</sup> dhoj Barbechena y Simen-  
terrar: Están alistados y Comprehendidos en el

